



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de diciembre de 2002

Resolución 1445 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4653^a sesión,
celebrada el 4 de diciembre de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente relativas a la República Democrática del Congo,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los demás Estados de la región,

Reafirmando además la obligación de todos los Estados de abstenerse del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma que no esté de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Reafirmando asimismo la soberanía de la República Democrática del Congo sobre sus recursos naturales,

Recordando las responsabilidades de todas las partes de cooperar en el pleno despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC),

Reconociendo la importancia de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con su resolución 1325 (2000), y la importancia de la protección de los niños en los conflictos armados, de conformidad con su resolución 1379 (2001),

Tomando nota del informe especial del Secretario General de 10 de septiembre de 2002 (S/2002/1005) y de sus recomendaciones,

Determinando que la situación en la República Democrática del Congo sigue representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

1. *Acoge con beneplácito* la firma del Acuerdo de Pretoria el 30 de julio de 2002 (S/2002/914) por la República Democrática del Congo y Rwanda, así como la firma del Acuerdo de Luanda el 6 de septiembre de 2002 por la República Democrática del Congo y Uganda, y *acoge también con beneplácito* las gestiones de la República de Sudáfrica, de Angola y del Secretario General para facilitar la adopción de esos acuerdos;



2. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por todas las partes extranjeras de retirar completamente sus fuerzas del territorio de la República Democrática del Congo, así como los progresos logrados en la ejecución de esos procesos, en particular el retiro de 23.400 soldados rwandeses de la República Democrática del Congo verificado por el Mecanismo de Verificación por Terceros el 24 de octubre, al igual que los retiros de Uganda, Zimbabwe y Angola, y *subraya* la importancia de que estos retiros se terminen en forma transparente, ordenada y verificada y, a este respecto, *hace hincapié* en la necesidad de que las partes faciliten la verificación de los retiros, incluso proporcionando continuamente a la MONUC información detallada sobre ellos, y pide al Secretario General que presente un informe al Consejo sobre este asunto;

3. *Expresa su pleno apoyo* al Mecanismo de Verificación por Terceros, acoge complacido la labor que éste realiza para ayudar a las partes a aplicar el Acuerdo de Pretoria, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y las normas del derecho internacional, y *subraya* la importancia de una estrecha cooperación entre el Gobierno de Sudáfrica y la MONUC en relación con la labor del Mecanismo;

4. *Subraya* la importancia del carácter voluntario del desarme, la desmovilización, la repatriación, la reintegración o el reasentamiento de los grupos armados mencionados en el párrafo 1 del capítulo 9 del anexo A del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka (S/1999/815), *hace un llamamiento* a los líderes y miembros de los grupos armados para que se incorporen al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración o reasentamiento, *hace un llamamiento también* a todos los interesados para que trabajen con ese fin, destaca la necesidad de intensificar las actividades de información pública de la MONUC a este respecto y *pide* a todas las partes que apoyen esas actividades;

5. *Subraya* la importancia de que se hagan pronto nuevos progresos sustanciales en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración o reasentamiento voluntario en todo el país que correspondan a los progresos logrados con respecto al retiro de las fuerzas extranjeras, y *exhorta* a todas las partes interesadas a cooperar plenamente con la MONUC en este sentido;

6. *Acoge con beneplácito* la repatriación de los excombatientes de Kamina y de las personas a su cargo, aunque observa que el número de los repatriados es inferior al de los reunidos originalmente, y *reconoce* la buena voluntad y los esfuerzos desplegados por el Gobierno de la República Democrática del Congo y del Gobierno de Rwanda hasta ahora para cooperar con la MONUC a este respecto;

7. *Acoge con beneplácito* las medidas tomadas por el Gobierno de Rwanda para dar garantías de que los excombatientes y las personas a su cargo podrán regresar en condiciones de seguridad, *subraya* la importancia de esas garantías, *subraya también* la importancia de las medidas de fomento de la confianza, incluida la vigilancia internacional y la asistencia para la reintegración, e insta a la Secretaría de las Naciones Unidas y otros órganos competentes a que, en consulta con los signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, se ocupen de la cuestión del reasentamiento de los excombatientes que no deseen regresar a su país de origen;

8. *Acoge con beneplácito* la declaración del 24 de septiembre de 2002 del Gobierno de la República Democrática del Congo por la que se prohíben las actividades de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda en todo el territorio de

la República Democrática del Congo y se declara que los líderes de ese movimiento son *personae non gratae* en su territorio, y lo alienta a seguir cumpliendo sus compromisos de promover el desarme, la desmovilización, la repatriación, la reintegración o el reasentamiento de los grupos armados de conformidad con el Acuerdo de Pretoria;

9. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno de la República Democrática del Congo y de otras partes congoleñas de lograr un acuerdo inclusivo sobre la transición política, *subraya* la importancia de tal acuerdo para el proceso de paz más amplio, *hace un llamamiento* a todas las partes congoleñas para que cooperen activamente con miras a la rápida concertación de tal acuerdo y, a este respecto, *expresa* su pleno apoyo a las gestiones del Enviado Especial del Secretario General;

10. *Toma nota* de los hechos alentadores ocurridos sobre el terreno, *hace* sus recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe especial, incluidas las que se refieren al apoyo de la MONUC al Mecanismo de Verificación por Terceros, así como la propuesta de seguir financiando los proyectos de efecto rápido de la MONUC, *apoya* en particular el nuevo concepto de las operaciones indicado en los párrafos 48 a 54 del informe y *autoriza* la ampliación de la MONUC para que tenga un personal militar de hasta 8.700 efectivos, formado principalmente por dos fuerzas de tareas que se desplegarán por etapas como se indica a continuación: la segunda fuerza de tareas se desplegará cuando el Secretario General comunique al Consejo que la primera fuerza de tareas se ha desplegado bien y que el número de casos del proceso de desarme, desmovilización y repatriación no puede atenderse con la capacidad de la primera fuerza de tareas solamente;

11. En lo que respecta al desarme, la desmovilización y la repatriación con arreglo al nuevo concepto de las operaciones de la MONUC, *apoya también* el mecanismo provisional de financiación indicado en el párrafo 74 para el desarme, la desmovilización y la repatriación voluntarios de miembros de los grupos armados extranjeros, *reconoce* la importancia de atender a la repatriación de las personas a cargo junto con la de los excombatientes y *hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que aporte fondos con este fin;

12. *Hace un llamamiento* a la MONUC para que, en el cumplimiento de su mandato, preste especial atención a todos los aspectos relacionados con la perspectiva de género, de conformidad con la resolución 1325 (2000), así como a la protección y la reintegración de los niños, de conformidad con la resolución 1379 (2001);

13. *Subraya* que la responsabilidad principal de resolver el conflicto corresponde a las propias partes, que deben seguir demostrando su voluntad de cumplir plenamente sus compromisos, y que serán necesarios nuevos esfuerzos para llegar a una solución completa del conflicto y, a este respecto:

- *Hace un llamamiento* para que cesen totalmente las hostilidades en que participan fuerzas regulares y grupos armados en todo el territorio de la República Democrática del Congo, en particular en Kivu meridional y en Ituri;
- *Hace un llamamiento* para que cese totalmente el apoyo a los grupos armados mencionados en el párrafo 1 del capítulo 9 del anexo A del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka;

- *Insta* a todas las partes a que den a la MONUC y al Mecanismo de Verificación por Terceros pleno acceso a todo el territorio de la República Democrática del Congo, incluso a todos los puertos, aeropuertos, aeródromos, bases militares y puestos de cruce fronterizos;
- *Hace un llamamiento* también para que se entreguen al Tribunal Penal Internacional para Rwanda todas las personas acusadas por el Tribunal;
- *Reitera su exigencia* de que Kisangani se desmilitarice sin más demora y sin condiciones;
- *Pide* que todas las partes trabajen por el restablecimiento pleno e inmediato de la libertad de circulación en el río Congo;

14. *Expresa su profunda preocupación* por la situación humanitaria reinante en todo el país, en particular en la región de Ituri, *hace un llamamiento* a las partes para que den a los organismos y organizaciones humanitarios pleno acceso a las poblaciones necesitadas y garanticen la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias, y *condena* a los que tratan de dificultar la prestación de asistencia a los civiles necesitados;

15. *Expresa su profunda preocupación* por la intensificación de la violencia contra grupos étnicos en la región de Ituri, *condena* toda esa violencia o incitación a la violencia, *pide* a todas las partes que tomen inmediatamente medidas para calmar esas tensiones, garantizar la protección de los civiles y poner fin a las violaciones de los derechos humanos, *exhorta* a todas las partes, en particular a la Unión de Patriotas Congoleños, a que cooperen para constituir la Comisión de Pacificación de Ituri, y *pide* al Secretario General que aumente la presencia de la MONUC estacionada en la zona, si determina que la situación de la seguridad lo permite, a fin de apoyar ese proceso y las iniciativas humanitarias, y le presente un informe al respecto;

16. *Toma nota* del compromiso asumido por Uganda con arreglo al Acuerdo de Luanda de terminar de retirar sus fuerzas a más tardar el 15 de diciembre de 2002, *acoge complacido* la interacción positiva entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Uganda desde la firma del Acuerdo de Luanda y *hace un llamamiento* a ambas partes para que trabajen, conjuntamente y con la MONUC, a fin de crear condiciones que permitan la plena aplicación del Acuerdo;

17. *Reitera* que ningún gobierno o fuerza militar ni ninguna otra organización o particular debe dar apoyo militar o de cualquier otro tipo a ninguno de los grupos que participan en los combates en la región oriental de la República Democrática del Congo, en particular en Ituri;

18. *Alienta* a la MONUC a que siga evaluando la capacidad y las necesidades de capacitación de los servicios de policía en la República Democrática del Congo, incluso, cuando sea necesario, a nivel de las comunidades locales, prestando especial atención a la zona de Ituri;

19. *Hace un llamamiento* a todas las partes para que presten especial atención a todos los aspectos relacionados con el género, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y a la protección de los niños, de conformidad con la resolución 1379 (2001);

20. *Alienta* a los Gobiernos de la República Democrática del Congo, de Rwanda y de Uganda a que tomen medidas para normalizar sus relaciones y colabo-

rar con objeto de garantizar la seguridad mutua a lo largo de sus fronteras, según lo dispuesto en los Acuerdos de Pretoria y Luanda, y alienta también al Gobierno de la República Democrática del Congo y al Gobierno de Burundi a que tomen medidas semejantes;

21. *Subraya* la importancia fundamental de impedir que la situación de la República Democrática del Congo siga teniendo un efecto desestabilizador en los Estados vecinos, en particular Burundi, Rwanda, Uganda y la República Centroafricana, y *hace un llamamiento* a todas las partes interesadas para que cooperen de buena fe con tal fin y faciliten a este respecto las actividades de observación que la MONUC sigue desarrollando en las zonas en que está desplegada, incluso la región oriental de la República Democrática del Congo y las zonas fronterizas;

22. *Reafirma* que debería organizarse, en el momento adecuado y con los auspicios de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, con participación de todos los gobiernos de la región y de todas las demás partes interesadas, con miras a reforzar la estabilidad de la región y crear condiciones que permitan a todos disfrutar del derecho de vivir pacíficamente dentro de sus fronteras nacionales;

23. *Condena enérgicamente* el acoso de que repetidas veces ha sido víctima el personal de Radio Okapi y *exige* que todas las partes interesadas desistan de ese tipo de acciones;

24. *Reitera* su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y a todo el personal de la MONUC que trabaja con dedicación en condiciones difíciles;

25. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.